



2026, Año de Margarita Maza Parada"

Únase a la Comisión de Igualdad de Género **MESA DIRECTIVA**
para dictamen. Marzo 11 de 2026.

Salvador

CS-LXVI-II-2P-46

OFICIO No. DGPL-2P2A.-2300

Ciudad de México, 10 de marzo de 2026

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.



Atentamente

SEN. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
Secretaria

CÁMARA DE DIPUTADO.
Dirección General de
Proceso Legislativo

10 MAR 2026

RECIBIDO



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-II-2P-46**

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE
ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.**

Artículo Único.- Se reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en la Ley Federal del Trabajo, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley, la percepción de un salario menor por igual trabajo dentro de un mismo centro laboral, y todo tipo de discriminación por condición de género.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

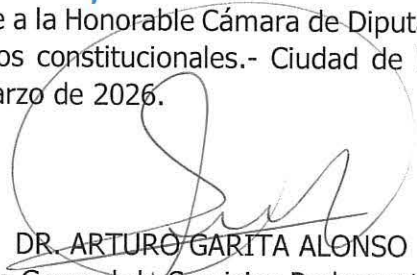
SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 10 de marzo de 2026




SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta


SEN. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 10 de marzo de 2026.


DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios

SMR/FAHM/MG



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

LA QUE SUSCRIBE, SENADORA LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



SEN. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
Secretaria